

DE: REPRESENTACIÓN SINDICAL DE C.P.P.M. y CC.OO.

PARA: SR. ALCALDE

PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES

ASUNTO: GESTIÓN CONCEJAL DE SEGURIDAD

Como ampliación a lo que le exponíamos en el escrito que registramos con fecha 22 de Marzo y número de entrada 4975, le venimos a informar que después de aquellos hechos, el propio Concejal viene a certificar lo incongruente de su política en materia de seguridad, política que va a la deriva por seguir a rajatabla la línea discriminatoria impuesta por el Decreto regulador de las condiciones de trabajo y que está poniendo en peligro la seguridad de los vecinos.

Decimos que viene a certificar lo expuesto en el escrito de fecha 22 de Marzo, por que con fecha 25 de Marzo y número de registro de salida de policía 1199, se solicita cubrir plazas para otra unidad fuera del calendario de noches/fines de semana/festivos, en este caso la de Medio Ambiente.

Es decir, que se pretende por parte de la concejalía de seguridad dejar menos policías en el calendario “A”, el que realiza fines de semana y noches, pero al mismo tiempo, con fecha 26 de Marzo, el propio Concejal obliga por Decreto a varios policías del calendario “A” que estaban librando el domingo de Semana Santa para que acudan a trabajar ese día porque entiende que no hay suficientes. Eso sí avisándolos con 5 días de antelación en plena Semana Santa y con sus vacaciones ya planificadas (libraban viernes, sábado y domingo).

De esa política de seguridad errante y a la deriva, que aparte del peligro para el servicio de seguridad que se ofrezca a los ciudadanos, nos preocupan dos aspectos, que insistimos, requieren cuanto menos sendas explicaciones:

- 1) ¿Sobran policías del calendario “A”, el que realiza fines de semana, noches y festivos como para estar sacando funcionarios de ahí a otras unidades, o hacen falta más policías en ese cuadrante como para estar decretándoles para que trabajen los que días que libren?

- 2) ¿Por qué cuando hacen falta policías y hay que decretar, sólo se hace sobre los policías del calendario “A”?

Hace unos meses, con anterioridad a la aplicación del decreto de alcaldía, realizaban horas extraordinarias para estos servicios u otros diferentes (mercadillos, procesiones,...) personal de especialidades (UMA, PSC, escoltas) o de oficina, cuando en su cuadrante esos días no eran laborables. ¿Ahora sólo pueden realizar servicios extraordinarios en fines de semana y festivos el personal en cuadrante “A”? , ¿por qué antes sí podían realizar estos servicios en fines de semana y festivos el personal de otros cuadrantes y ahora no?. ¿Cuál es la diferencia ahora?, ¿que antes se cobraban esos servicios y ahora no porque van dentro de la bolsa de disponibilidad impuesta por decreto?.

Si la disponibilidad que se cobra es la misma para todos (aunque el cuadrante A tenga 50 horas y el resto 25), ¿Por qué siempre les toca a los mismos (cuadrante “A”) realizar estos servicios los festivos y noches?.

¿Hasta cuándo va a seguir permitiendo el señor Alcalde y su Concejalía de Seguridad la DISCRIMINACIÓN actual existente en el colectivo de Policía Local que tienen a su cargo?.

Majadahonda, a 26 de Marzo de 2013